SP/ 220

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 06 MAR 2013

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contar con los servicios de un Técnico Especialista en Educación a Distancia para desempeñar funciones en la Escuela Nacional de Administración Pública de la Oficina Nacional del Servicio Civil, mediante la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público;

RESULTANDO: I) que existe crédito disponible para atender las necesidades planteadas;

II) que existe pronunciamiento favorable en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las Bases;

CONSIDERANDO: I) que corresponde, disponer la convocatoria al Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes de conformidad con las normas legales y reglamentarias;

II) que, asimismo, resulta necesario designar a los integrantes del Tribunal de selección que actuará en el referido llamado público;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010 y Decretos Nos. 55/011 y 56/011 de 7 de febrero de 2011.

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
- EN EJERCIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS-
RESUELVE:

1°.- Convocar a un Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación mediante la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público de un (1) Técnico Especialista en Educación a Distancia para cumplir funciones en la Oficina Nacional del Servicio Civil", U.E. 008 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y la Descripción del perfil requerido.

3°.- Delegar en la Directora de la Oficina Nacional del Servicio Civil la designación de los integrantes del Tribunal de Concurso que actuarán en dicho proceso de selección.

4°.- Disponer la publicación del Llamado en un diario de circulación nacional y en el Portal Uruguay Concursa: www.uruguayconcursa.gub.uy.

5°.- Notifíquese.

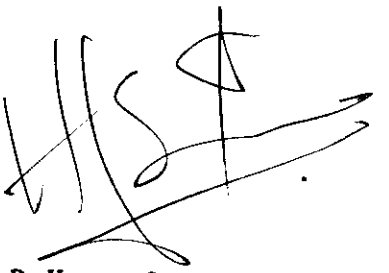

Dr. Homero Guerrero Palermo
Secretario de la
Presidencia de la República

uruguay concursa	FORMULARIO	
03/05/2011	**Descripción de Cargos y/o Funciones**	

TÉCNICO EN FORMACIÓN DE ADULTOS – ED. A DISTANCIA

I. Identificación del Cargo o Función

Tipo: Otros
Nivel: Nivel VI
Denominación: Técnico Especializado
Naturaleza del vínculo: Contrato Temporal de Derecho Público
Unidad a la que pertenece: Escuela Nacional de Administración Pública

II. Relación Jerárquica

Dependen de: Dirección de la E.N.A.P.
Supervisa a: No tiene personal a cargo.

III – Objeto del cargo o función

Es responsable del cumplimiento de tareas de mediana complejidad referentes al desarrollo e implementación de programas de formación en general, y en particular a través de la plataforma de Educación a Distancia de la ENAP.

IV –Tareas principales

- Colabora en la elaboración del Plan de Capacitación en general y del Plan de capacitación a Distancia en particular.
- Administra la Plataforma de Educación a Distancia.
- Asigna perfiles, roles y usuarios, y hace su mantenimiento.
- Promueve estándares respecto a la calidad y uso de los recursos didácticos informatizados.
- Asesora a alumnos y docentes en el uso de la plataforma informática.
- Eventualmente colabora con el diseño y/o adaptación de material didáctico.
- Realiza reportes y estadísticas de seguimiento y mejora del proceso.
- Interactúa con otros actores de la ENAP para la mejor integración de la modalidad a distancia con las presenciales o semi-presenciales.
- Realiza tareas de apoyo administrativo en referencia a su área de influencia.

V – Niveles de responsabilidad

Responsabilidad por	alto	medio	Bajo
Recursos materiales			X
Recursos Financieros			X
Recursos Tecnológicos		X	
Gestión Humana			X
Proyectos		X	
Sistemas de Gestión		X	
Información Confidencial		X	

VI. Condiciones de Trabajo

Las personas que resulten seleccionadas trabajarán en régimen de 8 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas.

uruguay concursa	FORMULARIO	
03/05/2011	**Descripción de Cargos y/o Funciones**	

El contrato será por tres (3) años, por una remuneración nominal mensual por todo concepto de $ 21000(Técnico Especializado nivel VI), a valores de enero de 2012, contando con los beneficios que rigen de acuerdo a la norma que lo regula y los ajustes salariales en fecha y porcentaje similar que se otorgue a los funcionarios públicos.

VII - Requisitos para desempeñar el cargo

A. Formación básica o académica

Educación terciaria o universitaria de al menos tres años de duración.

B. Formación adicional a valorar

- Educación a distancia.
- Utilitarios de diseño gráfico.
- Manejo de utilitarios informáticos: Word y Excel
- Formación docente, superior a un año.

C. Experiencia a valorar

- En tareas similares, al menos de un año
- En docencia o tutoría de cursos a distancia
- Coordinación de cursos de formación
- Elaboración de material didáctico informatizado

D. Habilidades

Se evaluarán las aptitudes personales y de comportamiento que demuestren:

- Compromiso con el Servicio Público
- Iniciativa
- Trabajo en equipo
- Creatividad
- Proactividad
- Flexibilidad
- Comunicación

LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISION DE CONTRATO TEMPORAL DE DERECHO PÚBLICO: TÉCNICO ESPECIALIZADO EN FORMACIÓN a DISTANCIA para la ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Oficina Nacional del Servicio Civil convoca a un llamado público y abierto de Oposición y Méritos, para desempeñar funciones de Técnico Especializado en Formación de Adultos perfil Educación a distancia, para la ENAP, en régimen de Contrato Temporal de Derecho Público.

- Cantidad de contratos a proveer: 1.

El presente llamado se realiza al amparo de los Art. 53 y Art. 129 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y los Decretos reglamentarios N° 55/011 y 56/011 de fecha 7 de febrero de 2011.

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos.

- Los postulantes deberán ser mayores de 18 años a la fecha de inicio de inscripción al llamado.
- Ser ciudadano natural o legal en ejercicio (Art. 76 de la Constitución de la República).
- Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional (Credencial Cívica).
- Poseer Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena conducta).
- Poseer Certificado de aptitud física (Carné de salud).
- Exhibir Juramento de Fidelidad a la Bandera.
- Llenar el formulario electrónico del Llamado en el Portal Uruguay Concursa, con los datos que allí se indican.

1.2. REQUISITOS ESPECIFICOS

a. Formación Básica (excluyente)

- Tener aprobados los tres primeros años de una carrera terciaria o universitaria, de la Universidad de la República, del Consejo de Educación Técnico Profesional, de Institutos de Formación Docente o de instituciones habilitada por Organismos competente.

El postulante deberá acreditar la formación requerida mediante certificado expedido por la institución correspondiente.

b. Formación a valorar

Se valorarán cursos extracurriculares de más de 12 horas de duración, en cualquiera de las siguientes temáticas:

- **Informática**
  - Ofimática (Word, Excel)
- **Utilitarios de diseño gráfico**
- **Educación a Distancia**
- **Formación docente, superior a un año.**

c. Experiencia Básica (Excluyente)

Experiencia laboral comprobable en el ámbito público o privado, superior a un año en actividades vinculadas con la función a desempeñar dirigida a población adulta, dentro del período de los últimos cinco años.

En particular, debe haber utilizado la plataforma tecnológica Moodle de educación a distancia, en roles de administrador, o de docente/tutor.

d. Experiencia a valorar

Experiencia laboral comprobable en el ámbito público o privado, superior a 6 meses en las siguientes actividades:

- Docencia o Tutoría a Distancia
- Coordinación de Cursos de formación
- Elaboración de material didáctico informatizado

2. CONDICIONES DE TRABAJO

Entre otras tareas de similar relevancia, el Técnico Especializado en Educación a Distancia, colabora en la elaboración del Plan de Capacitación, administra la plataforma de Educación a Distancia, asigna perfiles, roles y usuarios, promueve estándares respecto a la calidad y uso de los recursos didácticos informatizados, asesora a alumnos y docentes en el uso, colabora con el diseño y/o adaptación de material didáctico, realiza reportes y estadísticas de seguimiento y mejora del proceso, interactúa con otros actores y otras tareas de similares niveles de responsabilidad.

Las personas que resulten seleccionadas trabajarán en régimen de 8 horas diarias, de lunes a viernes, en horario comprendido entre las 9 y las 18h. El contrato inicial será por 3 (tres) años o hasta la aprobación de la reformulación de la estructura organizativa y de puestos de trabajo del inciso, con un salario nominal de $ 21.000 a valores de enero de 2012, correspondiente a categoría Técnico Especializado, Nivel VI, y les regirán los beneficios de acuerdo a la norma que regula este tipo de contratos y los ajustes salariales en fecha y porcentaje similar al que se otorgue a los funcionarios de la Administración Central. Al momento de la suscripción del contrato, el postulante deberá firmar una declaración jurada sobre: a) inexistencia de otros vínculos con la Administración Pública tales como: 1) el ejercicio de actividades simultáneas en un cargo o función pública remunerada, excepto las del personal docente cuando no exista coincidencia total o parcial de los horarios establecidos para el cumplimiento de sus funciones, y las del personal médico; 2) contratos de servicios personales administrados por organismos internacionales; 3) contrato temporal de derecho público a ser ejecutado en forma simultánea; 4) el goce de una pasividad o retiro de quien haya sido funcionario público; 5) la condición de haberse acogido a regímenes de retiro incentivado en la Administración Pública; 6) la percepción de subsidios por haber ocupado cargos políticos, de confianza o electivos; 7) la vinculación con el organismo contratante, ya sea en régimen de dependencia o bajo cualquier otra modalidad; b) ausencia de previa destitución como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o

- Se valorarán con mayor puntaje los cursos finalizados sobre los que estén siendo cursados y los certificados de aprobación sobre los de asistencia.
- La experiencia laboral deberá sustentarse a través de documentación probatoria (Documento de historia laboral, nota de la empresa, etc.)

A la tercera etapa pasarán los **40** postulantes mejor ubicados en el ranking.
Si hubiere empate en el último puesto del ranking, se procederá a realizar un sorteo para determinar a quien se asignará el lugar.

Etapa 4.3. Los postulantes pre-seleccionados deberán presentar la documentación requerida (ítem 6) original y 1 fotocopia, en el lugar, día y horario a ser comunicado por el portal Uruguay Concursa.

La no presentación de toda la documentación, así como la discrepancia frente a lo vertido en el perfil, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del Llamado.

Etapa 4.4. Prueba de Oposición. La misma constará de una prueba práctica de aplicación sobre la plataforma Moodle.

Etapa 4.5. Entrevista psicotécnica. Esta entrevista podrá realizarse en la misma instancia que la entrevista con el Tribunal, en cuyo caso será comunicado previamente a través del portal Uruguay Concursa.

Etapa 4.6. Entrevista con el Tribunal. Se comunicará a través del portal Uruguay Concursa el calendario de entrevistas.

Etapa 4.7. El Tribunal elaborará una lista de prelación con aquellos postulantes que superen el 70% del puntaje total. Se procederá a solicitar la contratación de acuerdo al ordenamiento que surja del listado.
Los restantes postulantes se mantendrán -en su orden- en la lista como elegibles, por el período de 18 meses a partir de la fecha de homologación del fallo del Tribunal por el Jerarca del inciso.
En caso de empate en el orden de prelación, se definirá por sorteo ante Escribano Público, el que será comunicado previamente por el portal Uruguay Concursa.

5. DE LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcursa.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

La ONSC podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal Uruguay Concursa resultados parciales a efectos de informar a los postulantes.

incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (art. 4 Ley N° 18.172).

3. PLAZO E INSCRIPCIONES

- Las inscripciones se recibirán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcursa.gub.uy).
- El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados.
- La discrepancia entre los datos aportados en los formularios y los certificados que correspondiese presentar, inhabilitarán al candidato a continuar con el proceso de selección.
- La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y el interesado obtuvo el correspondiente certificado de inscripción electrónico.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los aspirantes se efectuará a través del Tribunal que se designe a los efectos.

Los pasos y factores con los puntajes asignados, a considerar en dicho proceso, serán:

4.1. Control de postulantes que cumplen con requisitos excluyentes (Item 1.2.a y 1.2.c).
4.2. Valoración de formación y experiencia. (Item 1.2.b y 1.2.d, hasta 20 puntos).
4.3. Constatación de la documentación requerida.
4.4. Prueba de Oposición (hasta 40 puntos).
4.5. Entrevista psicotécnica (hasta 20 puntos).
4.6. Entrevista con el Tribunal (hasta 20 puntos).
4.7. Confección de lista de prelación.

Etapa 4.1. En primera instancia, se realizará el control del cumplimiento de los requisitos excluyentes por parte de los postulantes.
Pasarán a la segunda etapa todos aquellos postulantes que cumplan con dichos requisitos, de acuerdo a la información que surja del perfil ingresado al sistema al momento de la postulación.

En caso que el número de inscriptos que cumple con los requisitos excluyentes sea superior a 60, se sortearán sesenta postulantes para participar del proceso. En todas las instancias el postulante se identificará con su número de inscripción.

Etapa 4.2. Se puntuará la formación y experiencia laboral a valorar, de acuerdo a los datos vertidos en el perfil del postulante en Uruguay Concursa.

- No se tomarán en cuenta aquellos cursos en que no conste la carga horaria, ni su duración, y no pueda ser demostrada por el certificado correspondiente.
- Cuando un certificado no contenga la carga horaria, deberá al menos contener la fecha de inicio y de finalización del curso. En dicho caso, se asignará un puntaje mínimo.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A los postulantes que superen la etapa 4.2., se les exigirá la presentación de la siguiente documentación:

- Cédula de Identidad vigente y tres fotocopias.
- Jura de la Bandera (original y 1 fotocopia).
- Credencial Cívica (original y 1 fotocopia).
- Escolaridad (original, sellado y firmado por la autoridad que lo emita y 1 fotocopia), en el que se pueda constatar que ha aprobado el año y materias requeridas, según ha declarado en la inscripción.
- Certificado que acredite experiencia laboral relacionada con el puesto al que se postula, con el período trabajado (Historia laboral o nota en versión original, sellado y firmado por responsable del Organismo o la empresa y 1 fotocopia).
- Constancia o Certificado de los cursos valorados (original y 1 fotocopia) de informática.

Quienes resulten finalmente seleccionados, para poder formalizar el contrato y dar inicio a la actividad, deberán presentar el Certificado de Aptitud Moral (Buena Conducta), Certificado de aptitud física vigente (Carné de Salud) y firmar una declaración jurada sobre la vigencia de vínculos con la Administración Pública